

CÓRDOBA,

02 NOV 2017

VISTO:

El expediente N° **0000802/2017** presentado por la alumna **SILVINA MARCELA ANGELOZZI DNI: 17764723**, perteneciente a la cohorte 2011 del Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Solicitado la rectificación del acta de equivalencias otorgada por resolución 479/2015 sobre el G01- "Seminario Análisis Cuantitativo" perteneciente a la Doctorado en Comunicación Social Resolución Ministerio de Educación y Deportes N°2842/2015

Y CONSIDERANDO:

- Que por un error involuntario por resolución ECI N° 479/2015 artículo N° 1, se consigno como aprobado con calificación de 9 nueve el día 01/02/2013 la materia "Seminario Análisis Cuantitativo" cargo del Dr. Eduardo Bologna. Siendo que la alumna **SILVINA MARCELA ANGELOZZI DNI: 17764723** únicamente ha aprobado la materia Metodologías de la Investigación I el día 01/02/2013.-
- Que en el expediente obra a fojas 6 copia del registro de calificaciones de la materia Metodologías de la Investigación I el día 01/02/2013 firmada por el Dr. Eduardo Bologna.-
- Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de la equivalencia, tramite N° 34 **Eq. 479/2015**, labrada en fecha **01/12/2015** (corre copia a **fs. 7**). Y en la misma la calificación de **9 NUEVE** del seminario G01- "Seminario Análisis Cuantitativo", **debe ser sustituida por AUSENTE** mediante la emisión de nueva acta rectificatoria.-
- Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación y errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de examen es atribución del Decano, quien en virtud de la previsión allí contenida, tiene delegada en esta dirección tal atribución, mediante Resolución Decanal N° 1639/09.

- Que en virtud de lo establecido en la Res. 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resultad competente para dictar el presente acto administrativo.

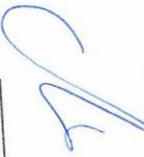
Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de la equivalencia otorgada por resolución 479/2015 para la alumna del Doctorado en Comunicación Social **SILVINA MARCELA ANGELOZZI DNI: 17764723**; tramite N° 34 Eq. **479/2015**, labrada en fecha **01/12/2015**. Y en la cual la calificación de **9 NUEVE** del seminario G01- "Seminario Análisis Cuantitativo", **debe ser sustituida por AUSENTE** mediante la emisión de nueva acta rectificatoria.-

ARTÍCULO 2: Protocolizar, pase a Secretaría Posgrado y Oficialía de Posgrado. Oportunamente Archivar.


Dra. María Eugenia Boito
Secretaría de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Comunicación

RESOLUCIÓN FCC N°

945


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA